

42. 2. 16. 19. 21. 26. 38. 16. 75. 96. 107. 98.

de  
ca. mo. p.

mi p. quinto. Reo al de V. de 28 de julio el  
haberle obligado a cedencia de sus rebajas  
a favor de <sup>dado</sup> a guando <sup>dado</sup> el que V. E.  
depende de el hamba en sus costas que en  
uno jobro de muy dignificad un y otro en tanto  
de la de V. E. que ~~es~~ en ~~el~~ obediencia en bera  
en jiberes hueres

de mi en sus anida de que las melfas finezas que  
de no a V. E. que de lo que de de no es a una  
obligacion que ~~es~~ de lo que de de no es a una  
afegonar sendo a V. E. muy seguro de feo fletto  
ancho de que de no es a una de manifiesto  
el obediencia con que ~~es~~.

Jo soy continuado que el ~~es~~ ~~es~~ ~~es~~

sempre hecho de su no devinibil por obedecer los  
preceptos de N. S. y licandole en paga al de la  
lado. <sup>que</sup> unido a lo que en su suplicio q. de his  
al de como se o que se esper. Puerto de Santa maria  
de J. de 1689.

Vni L. no.